

12 JUN 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que “El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado”.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, “Emitir resoluciones ministeriales...”.

Que el inciso d) del Artículo 84 de la norma precitada, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que mediante la nota S/N de 08 de mayo de 2024, recepcionada en esta cartera de Estado el 13 de mayo de la gestión 2024, el Dr. Hernán Roca Zamora, Presidente Sociedad Boliviana de Cirugía Capitulo Santa Cruz, hace conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes, que se encuentra organizando el “CONGRESO INTERNACIONAL CRUCEÑO DE CIRUGIA 2024”, a llevarse a cabo del 27 al 30 de agosto de 2024, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para lo cual solicita la emisión de Resolución Ministerial que declare en comisión a los Profesionales del Área de la Salud de la Seguridad Social y del Sector Público, que asistan al evento.

Que a través de la Nota Interna MSyD/VGSS/DGRSS/URSSyC/ARED/NI/242/2024, de 21 de mayo de 2024, la Dra. Ermelinda Laime Rocha, Profesional Técnico III Redes de esta cartera de Estado, remite Informe Técnico para la viabilidad de la emisión de la Resolución Ministerial para la asistencia al “CONGRESO INTERNACIONAL CRUCEÑO DE CIRUGIA 2024”.

Mediante Informe Técnico MSyD/VGSS/DGRSS/URSSyC/ARED/IT/79/2024 de 21 de mayo de 2024, la Dra. Ermelinda Laime Rocha, Profesional Técnico III Redes, manifiesta en conclusiones la viabilidad para la emisión de la Resolución Ministerial que autorice la declaratoria en comisión a favor de los Médicos Cirujanos, Médicos Anestesiólogos, Médicos Generales, Médicos de otras Especialidades afines, Residentes, Internos, Lic. en Enfermería, Auxiliares de Enfermería y Fisioterapeutas al “CONGRESO INTERNACIONAL CRUCEÑO DE CIRUGIA 2024”, a llevarse a cabo del 27 al 30 de agosto de 2024, en la ciudad Santa Cruz de la Sierra.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/487/2024, de 04 de junio de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la declaratoria en comisión para Médicos Cirujanos, Médicos Anestesiólogos, Médicos Generales, Médicos de otras Especialidades afines, Residentes, Internos, Lic. en Enfermería, Auxiliares de Enfermería y Fisioterapeutas del Subsector Público y de la Seguridad Social de corto plazo al “CONGRESO INTERNACIONAL CRUCEÑO DE CIRUGIA 2024”, a llevarse a cabo del 27 al 30 de agosto de 2024, en la ciudad Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Marco A. Solís de Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Laura
Dra. Mariana Camila Ramirez Lopez
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia